



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-2-2013-0000740

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000235/2013**

Sección: 1ª

Deudor: PROCONSNA SL

Procurador: ISABEL GOMEZ-FERRER BONET

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000235/2013, habiéndose dictado en fecha catorce de marzo de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **PROCONSNA SL** con domicilio en Pasaje LOMBARD Nº 9, GANDIA y CIF nº B96022645, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrito al TOMO 3484, LIBRO 797, SECCION GENERAL, FOLIO 187, HOJA NÚMERO V-11043, INSCRIPCIÓN 1ª, rectificado por auto de fecha dos de abril de dos mil trece.

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **DELTA CONCURSAL S.L.P** con domicilio en la **AVDA. CORTES VALENCIANAS Nº 22 ZAGUAN 1-PTA 4** y correo electrónico **fgonzalezb@iccdelta.com**

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a dos de abril de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

